

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

308**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 203 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Manuel Pocas Dos Santos, contra las empresas “Rical Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, “Ortiz Construcciones, Sociedad Anónima”, y “3 Aguas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Decido: Desestimar la impugnación efectuada por doña Magdalena Sanromán Martín, abogada de don Jorge Manuel Pocas Dos Santos, contra la tasación de costas, efectuada por la señora secretaria de este Juzgado en fecha 27 de febrero de 2009, la cual se mantiene en su integridad.

Expídase mandamiento de devolución al ejecutante por la suma de 130,9 euros en concepto de tasación de costas y liquidación de intereses. Asimismo, líbrese mandamiento por la suma de 921,32 euros a la ejecutada “Ortiz Construcciones, Sociedad Anónima”, en concepto de sobrante, y verificada la entrega, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Rical Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “3 Aguas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.653/10)